SESIÓN ORDINARIA No. 12 – 2020 FECHA: 07 DE MAYO DE 2020

En el salón de sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, a las diez horas del día siete de mayo de dos mil veinte, reunidos los señores miembros de la Junta Directiva, Licenciado Oscar Enrique Guardado Calderón, Presidente; Licenciada Marta Elena Patiño Andreu, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería; Licenciado José Agustín Ventura Herrera, Director Propietario por parte del Banco Central de Reserva; Licenciada Maribel Hortencia Rodríguez de Romero, Directora Suplente por parte del Centro Nacional de Registros, y el Licenciado Carlos Arturo Jovel Murcia, actuando como Secretario Interino y Director Propietario por parte del Banco de Fomento Agropecuario.

Justificó su inasistencia a la presente sesión el Licenciado Rafael Antonio Guardado Espinoza, Director Propietario por parte del Centro Nacional de Registros.

El señor Presidente somete a consideración de la Junta Directiva, la Agenda para la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos:

1. Comprobación del quórum y apertura.
2. Lectura, aprobación o modificación de la agenda.

**UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (Punto Único)**

1. Oficio con referencia UFI-03-39-2020, mediante el cual la Jefa Interina de la Unidad Financiera Institucional, Lcda. Kenia Vanessa Santamaría de Mira, solicita la modificación de la CLAÚSULA XV DEL CONTRATO ISTA-BCR, donde se establece la vigencia del mismo; para dar cumplimiento a pago de sentencia judicial.

La Junta Directiva, habiendo comprobado la asistencia de quórum **ACUERDA:** Aprobar la agenda.

“”””III) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, oficio con referencia UFI-03-39-2020, suscrito por la Licenciada Kenia Vanessa Santamaría de Mira, Jefa Interina de la Unidad Financiera Institucional, quien en coordinación con la Jefatura de Contabilidad y aprobación de la Gerencia General, solicita la modificación del CONTRATO DE AGENTE FINANCIERO EN LA CLAÚSULA XV, (Contrato ISTA-BCR) para dar cumplimiento a Sentencia Judicial. El cual literalmente dice;”””””””

“””””””Me refiero a Sentencia Definitiva No. REF-7-O-2007, emitida por el Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador de la Corte Suprema de Justicia en contra del Instituto Salvadoreño de Trasformación Agraria, ISTA a favor de la **COMPAÑÍA AGROPECUARIA CUSCATLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (COMAGRO, S.A. DE C.V.)** por daños y perjuicios, intereses y frutos por un monto de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 05/100 DOLARES ($7,149,475.05), la cual se derivó del proceso de transformación agraria que se encontraba pendiente de pago al ex propietario de los inmuebles denominados Haciendas El Trapichón, El Platanar, San Francisco y Bolívar las cuales fueron afectadas por el proceso de reforma agraria; indemnización ordenada judicialmente.

En razón de lo anterior, para dar cumplimiento al pago a dicha sentencia se vuelve necesario el uso del remanente de los Bonos de la Ley Especial de Emisión de Bonos de Reforma Agraria, para honrar esta y otras obligaciones, por lo que el Titular del ISTA introduce la petición especial a través del Ministro de Agricultura y Ganadería ante la Asamblea Legislativa, de conformidad a la facultad del ISTA conforme a lo establecido en el Decreto No. 220 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, del 9 de Mayo de 1980, publicado en el Diario Oficial No.84, Tomo No.267, en lo cual dicha petición fue aprobada por ese Órgano de Estado mediante el Decreto Legislativo N° 52, de fecha 06 de Julio de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 128, Tomo 420, de fecha 11 de Julio de ese mismo año, denominado; **“DISPOSICIONES ESPECIALES PARA FACILITAR LA UTILIZACIÓN DE LOS REMANENTES DE LA EMISIÓN DE BONOS DE REFORMA AGRARIA AUTORIZADOS POR LA LEY ESPECIAL DE EMISIÓN DE BONOS DE REFORMA AGRARIA”** autorizando al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria para la emisión de Bonos de la Reforma Agraria hasta por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (₡87,500,000.00) equivalente a DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$10,000,000.00) de las series “A”, “B” y “C”, que devengarán el interés anual del 6% y serán redimidos en los siguientes plazos: 20 años, los primeros; 25 años, los segundos y 30 años, respectivamente, los cuales estarán sujetos a las disposiciones contempladas en la Ley Especial de Emisión de Bonos de la Reforma Agraria antes citada, para pagar indemnizaciones ordenadas judicialmente que se encontraban pendientes de pago.

Del total aprobado en el Decreto Legislativo 52, en coordinación, el Ministerio de Hacienda como garante de dicha emisión subsidiaria e ilimitada del Estado según el Artículo 3 de la Ley Especial de la emisión de Bonos emite acuerdo Ministerial de fecha 23 de noviembre de 2018, en donde autoriza a la Institución según Tabla de Amortización de Pagos gestionar y autorizar al BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR en su calidad de Agente Financiero e ISTA como ejecutor del Proceso de Transformación Agraria la emisión de bonos de la Serie “A” para realizar el pago a la **COMPAÑÍA AGROPECUARIA CUSCATLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (COMAGRO, S.A. DE C.V.)**, por un monto de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 05/100 DOLARES ($7,149,475.05).

Con base a lo antes expuesto y según Punto de Acta XV de Sesión Ordinaria 23-2018, de fecha 09 de Noviembre de 2018, el Banco Central de Reserva informa en nota 000427 de fecha 19 de junio de 2019, dirigida al Señor Presidente de ISTA, que emitió Bonos a favor de la **COMPAÑÍA AGROPECUARIA CUSCATLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (COMAGRO, S.A. DE C.V.)**, por el monto de $ 7, 149,475.05, con Bonos de la Reforma Agraria Serie “A” a 20 años plazo con fecha 30 de Noviembre del año 2018, el cual generará un interés anual del 6%, que con ello se ha procedido al primer pago de los bonos vencidos al 19 de mayo de 2019 a la sociedad antes menciona de la siguiente manera:

1. El día 23 de mayo de 2019, se pagó en concepto de intereses vencidos, al 19 de mayo de 2019 por un monto de $202,568.46, y

1. El día 18 de junio de 2019, se pagó en concepto de capital vencido, al 19 de junio por un monto de $ 357,462.86 que equivalen a 48 bonos vencidos.

El valor cancelado por el Banco Central de Reserva a COMAGRO, S.A. de C.V. fue depositado a la cuenta No.201221744 del Banco de América Central, como remanente el Banco Central de Reserva entregó a COMAGRO, S.A. de C.V. 733 Bonos Definitivos por un monto de $6, 792,011.10 los cuales serán cancelados a su vencimiento, según consta y se detalla en dicha nota.

Cabe mencionar, que en nota 000220 de fecha 28 de abril de 2020, emitida al ISTA el Banco Central de Reserva de El Salvador hace de conocimiento a la administración que es necesario modificar el Contrato de Agente Financiero entre ese Banco e ISTA, específicamente la Cláusula XV en el cual fue modificado el 22 de junio de 1988 y que actualmente se encuentra vencido, dicha modificación permitirá continuar con el pago de la sentencia a favor de COMAGRO S.A de C.V. con la emisión de Bonos de la Serie “A”, los cuales vencerán el 19 de mayo de 2039, esta prórroga permitirá al Banco Central de Reserva de El Salvador en su calidad de Agente Financiero gestionar las transferencias cada año ante el Ministerio de Hacienda, hasta el vencimiento de dicha emisión de bonos.

Por lo antes expuesto, y ante la necesidad de contar con una herramienta legal que permita dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 52, se solicita a Presidencia Institucional, se realicen las gestiones correspondiente a fin de hacer de conocimiento y aprobación de la Junta Directiva Institucional la modificación del **CONTRATO DE AGENTE FINANCIERO EN LA CLAUSULA XV**, donde se establece la Vigencia del mismo, y se instruya a la Gerencia Legal para que en coordinación con el Departamento Jurídico del Banco Central de Reserva de El Salvador, realicen la redacción de la misma y Junta Directiva autorice al Señor Presidente de ISTA suscribir dicha prorroga. Atentamente, “”””””””””

Aparece tres firmas cada una con su correspondiente sello, el primero de la jefatura del Departamento de Contabilidad, la segunda de la Jefa Interina de la Unidad Financiera Institucional y la tercera del Gerente General.

La Junta Directiva, después de analizar el oficio y atendiendo recomendación de la Unidad Financiera Institucional, en uso de sus facultades **ACUERDA: PRIMERO:** Modificar el CONTRATO DE AGENTE FINANCIERO EN LA CLÁUSULA XV, (Contrato ISTA-BCR), donde se establece la vigencia del mismo. **SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Legal para que coordine con el Departamento Jurídico del Banco Central de Reserva de El Salvador, la redacción de la Cláusula a modificar. **TERCERO:** Autorizar al señor Presidente Institucional para la suscripción de dicha prórroga. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.”””””””

No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión ordinaria número doce – dos mil veinte, de fecha siete de mayo de dos mil veinte, a las once horas con cincuenta y cinco minutos, firmando los presentes:

LIC. OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON

PRESIDENTE

LIC. CARLOS ARTURO JOVEL MURCIA

SECRETARIO INTERINO

**DIRECTORES**

LCDA. MARTA ELENA PATIÑO ANDREU

LCDA. MARIBEL HORTENCIA RODRÍGUEZ DE ROMERO

LIC. JOSÉ AGUSTIN VENTURA HERRERA